

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.093-7 de 1978, ejecución 99 de 1978, a instancia de Pedro de la Torre Berenguer y otros, contra José Retama Granda, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un furgón marca "Sava", con matrícula M-4825-AF, 450.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de junio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de Brasil, número 4, Parque Municipal Alfonso XIII.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—911)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.337-8 de 1980, ejecución 243 de 1980, a instancia de Pedro Albadalejo Ambrosio y otro, contra

"Construcciones Fláber, Sociedad Anónima" y Victoriano Culebras Carrasco, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "Minolta", EP-310, 125.000 pesetas.

Un acondicionador de aire, 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Olivetti", 25.000 pesetas.

Total: 185.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de junio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Mira el Sol, número 8, a cargo de Lucía González Meguía.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—912)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.906 de 1979, ejecución 179 de 1979, a instancia de Florentino Rodríguez Medina, contra "Puertas Plegables Telcon, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos mesas metálicas, de despacho, con tapa de formica, con cuatro cajones cada una de ellas, 18.000 pesetas.

Seis sillas metálicas, tapizadas en skay negro, 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, "Atlántida", 8.500 pesetas.

Total: 32.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de junio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la Vereda de Ganapanes, número 33, a cargo de María Victoria Poza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—913)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 594 de 1981, ejecución 222 de 1981, a instancia de Luis Valle Andrés, contra "Samisa, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 88, 11.000 pesetas.

Una calculadora de mesa, marca "His-

pano Olivetti", modelo Divisuma 24, 12.000 pesetas.

Tres mesas de despacho, metálicas, con tablero de formica en color madera, con cinco y tres cajones, respectivamente, 12.000 pesetas.

Cuatro sillas metálicas, tapizadas en skay negro, 3.000 pesetas.

Un fichero metálico, con cuatro cajones, 3.000 pesetas.

Una estantería metálica, de 3 por 3 metros, 7.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, marca "Casals", con soporte, 14.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de junio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle López de Hoyos, número 486, a cargo de María del Carmen Cárdenas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—914)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 35 de 1980, ejecución 20 de 1981, a instancia de Inmaculada Nieto Solís, contra "P. T.", titular Rosario Torres, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres mesas de despacho, metálicas, con tablero de madera, 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Hispano Olivetti", 25.000 pesetas.

Un frigorífico industrial, "Zanussi", 25.000 pesetas.

Un fichero metálico, 10.000 pesetas.

Un reloj de fichar, 5.000 pesetas.

Total: 95.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de junio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cinca, número 7, a cargo de María Esperanza Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—915)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Insuga García-Filia, contra "Grupo Socair, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 329 de 1982, se ha acordado citar a "Grupo Socair, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grupo Socair, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.970)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seis registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 646 de 1981, a instancia de Marciano Rodríguez Juárez, contra "Viajes Tora Tour, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca número dos, local comercial en planta baja, casa sita en la avenida de Aragón, número 38.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Canillas número 17, finca 17.884, folio 71, tomo 786, libro 241.

Total: 5.875.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de

mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—895)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 691 bis de 1981, a instancia de Miguel González Romero, contra "3 D. División Distribución Directa, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de empaquetar.

Dos mesas metálicas, seis cajones y tablero de madera.

Una carretilla plataforma, de cuatro ruedas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Lexicon 80.

Tres mesas de madera, color blanco.

Un reloj fichero, marca "Phuc".

Una máquina de escribir "Hermes".

Cuatro ficheros metálicos de cuatro cajones.

Ocho sillas de estructura metálica, tapizadas.

Total: 230.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Argós, número 23, a cargo de Luis Pérez Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—896)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Gómez Campos, contra "Manuel Grandes, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 316 de 1982, se ha acordado citar a "Manuel Grandes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Manuel Grandes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.885)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Cubero Fernández, contra "Painsa" (Presidente Pedro Pujol Pujol), en reclamación por cantidad, registrado con el número 304 de 1982, se ha acordado citar a "Painsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Painsa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.886)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Sánchez Suárez, contra "Euromuebles Aranjuez, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 257 de 1981, se ha acordado citar a "Euromuebles Aranjuez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio a las diez horas de su mañana, para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Euromuebles Aranjuez, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.887)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 486 de 1981, a instancia de María Victoria Martín de Marcos, contra "Ciudad Bosque Los Arroyos", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un despacho compuesto de: Una mesa de escritorio de dos por 1,60 metros; otra mesa de reunión de 2,50 por dos metros; una mesa baja de uno por 1,40 metros; dos máquinas de escribir, eléctricas, "Olivetti", modelo Edita 4.

Total: 275.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-

dos en la calle Goya, número 44, a cargo de Rosa Marinal Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—897)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Guisasaola Pérez y otros, contra "Sánchez Guinot Gamboa y Compañía, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por derechos y cantidad, registrado con el número 283 de 1982, se ha acordado citar a "Sánchez Guinot Gamboa y Compañía, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sánchez Guinot Gamboa y Compañía, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.111)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 301 de 1980, a instancia de Florián García Gutiérrez, contra "Construcciones BM, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cuatro mesas metálicas de oficina, en color gris, con cristal.

Un tablero de dibujo.

Dos archivadores metálicos, de cuatro cajones.

Una máquina de escribir marca "Olympia", con pie.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti".

Diez sillas metálicas, tapizadas en color granate.

Una estantería de madera de tres por tres metros.

Total: 180.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate

podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Bravo Murillo, número 297, a cargo de María Luz Rojas Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—898)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Peña Mendieta, contra "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 328 de 1982, se ha acordado citar a "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.973)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Miguel Llorente, contra "Santos y Redondo, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 397 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Miguel Llorente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Miguel Llorente, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.974)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio García Congosto, contra Antonio Ramírez Rivilla, Bienvenido Martínez Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 421 de 1982, se ha acordado citar a Bienvenido Martínez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bienvenido Martínez Rodríguez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.975)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Fernández Sánchez, contra "Sede 3, Sociedad Anónima", en reclamación por despido (I. N. R.), registrado con el número 3.996 de 1981, se ha acordado citar a "Sede 3, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sede 3, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.972)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Ampuero Rioja y otro, contra "Comercial Superdix, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución contrato, registrado con los números 116-7 de 1982, se ha acordado citar a "Comercial Superdix, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Comercial Superdix, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.976)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada

en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ignacio Montejo, en representación de Manuel Rosado Castillo y 14 más, contra "Instalaciones River, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.930-44 de 1981, se ha acordado citar a "Instalaciones River, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Instalaciones River, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.850)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Hernanpecos y tres más, contra "Joaquín Prieto, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 258 de 1982, se ha acordado citar a "Joaquín Prieto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Joaquín Prieto, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.854)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Simancas Osorio y ocho más, contra Instituto Nacional de la Salud, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.631-9 de 1981, se ha acordado citar a Juana María Pilar Sáiz Espada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio, a las nueve veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juana María Pilar Sáiz Espada, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.852)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Domitila Vicario Marina y tres más, contra Instituto Nacional de la Salud, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.640-3 de 1981, se ha acordado citar a María Elena Carvalho Pinto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Elena Carvalho Pinto, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.853)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Morejón Morejón, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Electrónica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", en reclamación por jubilación, registrado con el número 974 de 1981, se ha acordado citar a "Electrónica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electrónica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.977)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Jiménez Chillarón, contra "Promotora Hostelera, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 184 de 1982, se ha acordado citar a "Promotora Hostelera, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promotora Hostelera, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.978)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Sánchez Gañán, contra Jesús Jimeno Ibáñez, en reclamación por despido, registrado con el número 211 de 1982, se ha acordado citar a Jesús Jimeno Ibáñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Jimeno Ibáñez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.979)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto Fde. Picaza, contra "Asociación Club Impositores

Caja de Ahorros de Madrid" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 32 de 1982, se ha acordado citar a "Asociación Club Impositores Caja de Ahorros de Madrid", Felipe Ruiz, Enrique Falcó y Luis Artimano, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asociación Club Impositores Caja de Ahorros de Madrid", Felipe Ruiz, Enrique Falcó y Luis Artimano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.981)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Alvarez Muñoz, contra "Dotosa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 36 de 1982, se ha acordado citar a "Dotosa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Dotosa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.980)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Onésimo Villena López, contra "Esteban y Bartolomé" e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.097 de 1981, se ha acordado citar a "Esteban y Bartolomé", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Esteban y Bartolomé", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.115)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ernesto Cerrato López, contra "Lejías La Primera, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.805 de 1981, se ha acordado citar a "Lejías La Primera, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lejías La Primera, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.984)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Leonarda Pérez del Barrio, contra empresa "Segresa", en reclamación por despido, registrado con el número 345 de 1982, se ha acordado citar a empresa "Segresa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Segresa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.870)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Díaz Hellín y otros, contra "Convisa" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 36 de 1982, se ha acordado citar a "Convisa", Jacinto Valero Serrano y

José María Nicolás Minué, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de junio, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Convisa", Jacinto Valero Serrano y José María Nicolás Minué, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.985)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Agüero Mayoral y otros, contra "Panificadora Lisboa" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 793 de 1981, se ha acordado citar a Julián Agüero Mayoral, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Julián Agüero Mayoral, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.871)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Ausere Pérez, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 19.

Certifico: Que en autos número 850 de 1981, con fecha 4 de febrero de 1982, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Martínez Hidalgo de Torralba.—Madrid, 4 de febrero de 1982.—Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón y cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el día 14 de junio, a las nueve y cuarenta y cinco horas, a fin de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado, con la advertencia de que si no compareciere el actor se archivarán las actuaciones sin más trámites, y si dejara de hacerlo la empresa, se celebrará la vista en su ausencia.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de citación a Joaquín Pastor Lucas, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.872)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Guadalix Aguado, contra "Decoración y Albañilería, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 989 de 1981, se ha acordado citar a "Decoración y Albañilería, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Decoración y Albañilería, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.855)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Susana Burgueno Sahagún, contra "C. I. H. O., Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 907 de 1981, se ha acordado citar a "C. I. H. O., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "C. I. H. O., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.857)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cipriano Robledo Bris, contra "Decoración y Albañilería, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 988 de 1981, se ha acordado citar a "Decoración y Albañilería, Sociedad

Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Decoración y Albañilería, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.858)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristina Salmón Blanco, contra Valentina Albarrán Mariblanca y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 936 de 1981, se ha acordado citar a Valentina Albarrán Mariblanca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Valentina Albarrán Mariblanca, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.856)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 973 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Matilde Tenés Pita, contra Anders Goransson, sobre despido, con fecha 6 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Que estimando la demanda, debo de declarar y declaro nulo el despido acordado por Anders Goransson, al que se condena a la inmediata readmisión de la demandante Matilde Tenés Pita, con abono de los salarios dejados de percibir, y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene

abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena (salarios de tramitación), incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Anders Goransson, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.382)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 146 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Aurelio García González y otros, contra "Clum, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 7 de julio de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia: Dada cuenta, el anterior escrito únase al procedimiento de su razón, se concede a la parte demandada un plazo de ocho días para que, previo traslado del escrito de liquidación presentado por la demandante, proceda a presentar su oportuna liquidación en relación con la ejecución que se solicita y, evacuado dicho trámite, se acordará. Hágase saber que tiene a su disposición la liquidación.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Clum, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.507)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 636 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de María Pilar Cid Gutiérrez, contra "Zacarias, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedentes los despidos acordados por la empresa "Zacarias, Sociedad Anónima", en estado legal de quiebra, representada por los síndicos Manuel Martínez Gullen y José Leblia Bravo, a la que se condena a que en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de las demandantes María del Pilar Cid Gutiérrez y María Antonia Galán Fernández, o al pago a cada una de ellas de las siguientes cantidades: A María del Pilar Cid Gutiérrez, 598.716 pesetas; a María Antonia Galán Fernández, 250.038 pesetas, y al pago de una suma equivalente al importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique la sentencia, con la limitación y la responsabilidad del Estado, que se determinan en el artículo 56.5 del Estatuto de los Trabajadores. Y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades de dicho organismo que se determinan en el artículo 33.1 y 2 del referido Cuerpo Legal.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a contar al de su notificación por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221, que a tal efecto tiene

número 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tener por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Zacarias, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.508)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 719 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de trabajadores de "Electro Mercantil Industrial", contra "Emisa", sobre convenio colectivo, con fecha 28 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de conflicto colectivo, deducida por José Carlos Guzmán Núñez, José Antonio Soto Amador y Juan Martín Balbás, Delegados de los trabajadores de la empresa "Electro Mercantil Industrial, Sociedad Anónima", contra dicha empresa, debo declarar y declaro que las vacaciones deben de satisfacerse a razón de la media diaria de los conceptos, plus de actividad, asistencia y plus convenio voluntario de los tres meses anteriores al disfrute de las vacaciones, multiplicado este promedio por los días laborables que tenga el mes de vacaciones, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que proceda en consecuencia.

Notifíquese esta sentencia a la autoridad laboral y a los representantes de los trabajadores y de la empresa, advirtiéndoles a éstos que podrán interponer contra ella recurso especial de suplicación a medio de escrito razonado, sin anuncio previo ni formalidad alguna, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la notificación de esta sentencia y ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, la que será ejecutiva desde este momento, no obstante el recurso que pueda interponerse, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Emisa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.509)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 517 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Pizarroza Mora, en representación, contra "Manufacturas Marsé, Sociedad Anónima", sobre ejecución, con fecha 15 de marzo de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Pizarroza Mora, en representación, contra "Manufacturas Marsé, Sociedad Anónima", por ejecución, por el señor Magistrado de Trabajo, se ha dictado con fecha de hoy, 8 de abril de 1982, la siguiente:

Providencia.—Dada cuenta.—Por presentado el escrito que antecede, que deberá unirse a los autos de su razón. Se tiene por presentado en tiempo y forma por doña Matilde Marín Pérez, como Procurador, recurso de casación por infracción de Ley y Doctrina Legal, contra el auto dictado en 15 de marzo de 1982 y según lo determinado en el artículo 169, texto articulado 11 de la ley de Bases de la Seguridad Social de 17 de agosto de 1973. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio del Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, en término de quince días, y verificado, remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento,

con atento oficio a dicho Alto Tribunal, y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto.

En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo para que en el término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a hacer uso de su derecho, en mérito al recurso de casación interpuesto, expido el presente en Madrid, a 8 de abril de 1982.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas Marsé, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de abril de 1982.—El Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—4.384)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 517 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Pizarroza, como representante, contra "Manufacturas Marsé, Sociedad Anónima", sobre ejecución, con fecha 15 de marzo de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición interpuesto y mantenía en todos sus términos la providencia recurrida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas Marsé, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—4.385)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 357 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Juan Manuel Moreno Blázquez, contra "Sociedad Anónima General de Embalajes" (SACE), sobre ejecución conciliación, con fecha 26 de marzo se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 357 de 1982 en el libro correspondiente. Advirtiéndose que la demanda no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos. Los aludidos defectos son: Debe aportarse certificación del acta de conciliación, cuya ejecución solicita.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Moreno Blázquez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.601)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Demetrio Gil Nuño, contra Emiliano San Cristóbal Serrano, en reclamación por despido, registra-

do con el número 418 de 1982, se ha acordado citar a Emiliano San Cristóbal Serrano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emiliano San Cristóbal Serrano, al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.000)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa González Díez, contra "Coloide, Sociedad Anónima" y Guillermo Ruipérez Zomeño, en reclamación por cantidad y rescisión de contrato, registrado con los números 167-176 de 1982, se ha acordado citar a "Coloide, Sociedad Anónima" y Guillermo Ruipérez Zomeño, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coloide, Sociedad Anónima" y Guillermo Ruipérez Zomeño y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.891)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

EDICTO

Don Juan José Navajas Ramos, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Oviedo.

Certifico: Que en autos de esta Magistratura de Trabajo número 837 de 1981, sobre despido, seguidos a instancia de Enrique Riera Castellano, contra la empresa "Cipma, Sociedad Limitada", se ha dictado autos de incidente por despido nulo, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, Su Señoría el ilustrísimo señor don Francisco Javier García González, Magistrado de Trabajo de la número 3 de las de Oviedo, por ante mí, el Secretario, dijo: Requiérase a la empresa condenada, "Cipma, Sociedad Limitada", para que readmita inmediatamente al demandante y le abone cuantos salarios haya dejado de percibir hasta la fecha, cumpliendo las demás obligaciones que le atañen para con él.—Así lo mandó y firma Su Señoría.—Firmado: Francisco Javier García González.—Rubricado: Juan José Navajas Ramos.

Y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, "Cipma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a 26 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.660) (Exh. M. T.—12)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en expediente número 230 de 1982, a instancia de María del Carmen Garcés Rodríguez, contra María José Estévez Sanz, Teresa Ugarte Gutiérrez, Ana María Villanueva Frígola y "Servez-Vous, Sociedad Anónima", de ignorado paradero y domicilio las citadas empresas, en reclamación de salarios, se cita a María José Estévez Sanz, Teresa Ugarte Gutiérrez, Ana María Villanueva Frígola y "Servez-Vous, Sociedad Anónima", a fin de que el día 1 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, comparezcan ante esta Magistratura de Jerez de la Frontera, sita en la plaza Esteve, sin número, a la celebración del acto conciliatorio y subsiguiente juicio, así como para la prueba de confesión propuesta por la actora, previéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma legal y se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ser de ignorado paradero, expido el presente en Jerez de la Frontera, a 28 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.122) (B.—4.923)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 13 de febrero de 1980, que desestimó recurso de reposición contra el de 10 de octubre de 1979, que fijó justiprecio a la finca número 4 de la calle Eugenia de Montijo, con vuelta a Francisco Romero, número 10. Recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 550 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.139)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Cano Martín, contra la resolución dictada por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 27 de julio de 1981, que desestimó recurso interpuesto contra la denegación de licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad bar-cafetería, en camino Viejo de Leganés, número 33. Recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 170 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.140)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Díaz Passamar, contra la desestimación tácita por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la solicitud de ruina de la finca sita en el número 3 de la calle de Curtidores, habiendo sido denunciada la mora y contra el acuerdo por el que se impuso multa de 10.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 281 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.914)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Sánchez López y otros, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 22 de enero de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 11 de noviembre de 1981 que fijó el justiprecio a la finca número 19 de la calle de Tremps. Pleito al que ha correspondido el número 292 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.915)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hilario, don Alfredo, doña María Luisa y doña Victoria García Galindo, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 20 de enero de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 11 de noviembre de 1981, que fijó el justiprecio a la finca sita en la calle Marqués de Viana, con vuelta al paseo de la Dirección. Pleito al que ha correspondido el número 299 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Secre-

tario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.916)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino M. Rodríguez Gaspaz García y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villamanta, de 4 de febrero de 1982, por el que se desestimó el recurso interpuesto contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en 10 de agosto de 1981. Pleito al que ha correspondido el número 304 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.917)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Campillo Sánchez, contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 3 de febrero de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 12 de diciembre de 1980, que requirió para que procediera a legalizar las doce plazas de aparcamiento existentes en el patio de la finca número 19 de la calle Cine. Pleito al que ha correspondido el número 308 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.919)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Getafe, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 15 de enero de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 9 de octubre de 1981, que fijó el justiprecio a la finca número 30, expropiada a doña Angeles Vergara Serrano. Pleito al que ha correspondido el número 311 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.920)